

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JUVENIL , AÑO 2016.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

A la vista del interés de la Universidad de Salamanca en relación a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Diputación Provincial para financiar los gastos que genera el Programa de Voluntariado Juvenil .

Atendiendo a que está en la naturaleza y en el interés de la Universidad de Salamanca la formación integral de los jóvenes, favoreciendo todas las iniciativas que contribuyan a su progreso personal y profesional acercándolos a la realidad y a las necesidades que plantea la sociedad actual.

Considerando que la Diputación Provincial de Salamanca considera de interés para sus fines institucionales, el establecimiento de un marco permanente de colaboración que permita la integración temporal de los jóvenes de la provincia en las respuestas a necesidades, problemas e intereses sociales y medioambientales.

Atendiendo a lo establecido en el Art. 34.f) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases de R.L., en redacción dada por Ley 11/99 y a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente.

Que antes de la adopción de este acuerdo, la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del Art. 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, en relación con el Art. 177.1 del Real D. 2568/86.

Vistos el texto del Convenio de Colaboración, las modificaciones al mismo del ejercicio 2015 y su adenda propuestos entre la Universidad de Salamanca y esta Diputación, para la realización del programa de voluntariado juvenil para el año 2016, se formula la siguiente

P R O P U E S T A

PRIMERO.- Aprobación de la suscripción de una adenda al Convenio de Colaboración, con la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA con CIF Q3718001E para el desarrollo del programa de voluntariado juvenil, año 2016, la cual consta de un folio útil por ambas caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

SEGUNDO.-Autorizar, disponer el gasto y ordenar el pago anticipado derivado de dicha suscripción por importe de quince mil euros (15.000,00 €), teniendo en cuenta que para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2016/N/60/2310B/4893200, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm 201600017882 .expedido por la Intervención Provincial.

Salamanca, a 03 de noviembre de 2016

CONFORME,

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE B. SOCIAL

LA TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo: J. Andrés Porteros Sánchez

Fdo : M^a Asunción Martín Sánchez

**POR LA INTERVENCIÓN
FISCALIZADO**

**FISCALIZADO
BASE 58 B.E.P.**

FISCALIZADO - 1 DIC. 2016

**Fdo: José Ignacio de Tapia García
JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN**

**Manuel J. Fernández Valle
INTERVENTOR**

**Véase Informe
de Intervención
N.º 282770**

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la anterior propuesta y conforme a la misma y en uso de las atribuciones arriba expresadas, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca, a
doy fe del acto.

, ante mí, el Secretario General que

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Francisco Javier Iglesias García

Fdo: Alejandro Martín Guzmán